



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0750

BUENOS AIRES, 19 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011619-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO FELIPE BAJER S.A.I.C. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 49.775.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Disposición ANMAT N° 0245/13 se declaró la caducidad de los actuados.

Que sobre un trámite de reinscripción no corresponde declarar la caducidad.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

ces

SB

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0750

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto en todos sus partes y alcances la Disposición ANMAT N° 0245/13 en lo referente a la caducidad recaída en el expediente N° 1-0047-0000-011619-11-2.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 49.775, cuyo titular es la firma LABORATORIO FELIPE BAJER S.A.I.C. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de su vencimiento.


ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 2º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011619-11-2

DISPOSICIÓN N° 0750

sch


Dr. ROBERTO LEOE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.